ADENDA No. 1
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-009-2023

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

La Secretaria general del Departamento de Sucre, amparada en el Decreto N° 0570 de fecha 1 de octubre del 2021 por el cual "se delegan funciones en materia de contractual y de ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", y en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, con ocasión a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo y contestación dada por la entidad, estando dentro del término legal para modificar el pliego de condiciones definitivo, se procede mediante el presente documento a realizar modificación que corresponda.

Así las cosas, se hace necesario modificar el Pliego de Condiciones Definitivos, en los siguientes numerales, así:

1. ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el numeral 2.5 relacionado con la experiencia, la cual quedará de la siguiente manera:

"2.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección. Los proponentes deberán acreditar la siguiente experiencia:

Los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN de máximo tres (03) CONTRATOS CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, cuyo objeto o alcance haya sido la elaboración, formulación o actualización de planes locales de seguridad vial, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

No se aceptarán contratos en ejecución.

La experiencia deberá soportarse aportando certificación del contrato o copia de contrato, este último acompañado del certificado de cumplimiento o el acta final o acta de liquidación que lo acredite, la cual debe contener como mínimo el objeto del contrato, valor, fecha de inicio y fecha de terminación.

(…)

2. **ARTÍCULO SEGUNDO**: Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y los demás anexos se mantendrán igual, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda.

Se expide en Sincelejo, Sucre, a los 08 días del mes de agosto de 2023.

Se firma electrónicamente por quien aprueba en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública Secop II